



Dos reales

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
NTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

S. P. y S. P.

*Don José de Alvarado, etrambuan y. P. ante V. S. con
el mayor respeto dice: Que en Chile compramos al Sr.
Don Juan Waddington veinte y seis fardos de papel carta-
lon forrados en ovin y marcados con una m. C. C. con
veinte y cuatro remas cada fardo. En esta han resultado
con veinte remas, algunos fardos que se abrieron; y q.
hacer el justo reclamo en aquel destino —*

*A. V. S. Suplico que V. S. el Excmo. de este tribunal se sirva
mandar hacer reconocim.º de thos fardos, y se me dé
un certificado. E.*

*Don José de Alvarado
etrambuan y. P.*

*Se ponga por esta parte de manifiesto, los Fardos de
papel que se expresaron, y reconocanse por el presente
Excmo. mayor, a fin de que correspondiendo sus mar-
cas, segun se designan, y el estado, en que se halla cada
Fardo, con expresion de las remas que contengan, lo
cuerne todo por certificacion con lo demas que resulte;
lo que se expedira con citacion de la Contraduria de este
tribunal, en el caso, de que no haya noticia alguna
de Apoderado, o correspondiente q. haga presentacion*

TC
CAS 38
Doc. 8
Fol. 1

por el Vendedor de los indicados Fardos de papel: y en-
cuando todo con las respectivas diligencias, traigase
para proveer lo demás que corresponda. Lima, y

En este 31. de Agosto, y 2.º de la Independencia





